



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2022-MPC

Contumazá, 05 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 147-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 05 de mayo de 2022; El Informe N° 540-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 05 de mayo de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 44-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad(...)”.

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; asimismo, se aprobó la octava modificación del PAC que incluye el Procedimiento de Selección que amerita la presente resolución.

Que, en cumplimiento del inciso 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 indica: “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico (...)”, apreciándose que el expediente técnico corre en la foliación 01 al 13 del presente expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.*

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728:

- 
- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 446-2022-MPC/SLTM/GDUR de 05 de abril de 2022 solicitó el requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la presente IOARR adjuntando los términos de referencia en físico, siendo trasladado mediante el Memorándum N° 854-2022-GM/MPCTZA de 13 de abril de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite correspondiente.
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 046-2022-MPC/JL, de 22 de abril de 2022 dio a conocer el estudio de mercado que fue consignado en el cuadro comparativo (folio 66) y solicitó la aprobación de certificación presupuestal con un valor referencial de S/ 461 314.27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles).
Que, el 25 de abril de 2022 mediante el Memorándum N° 461-2022-MPC/GAF el Gerente de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, y, el 28 de abril de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000555 por el monto de S/ 461 314.27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles) bajo el Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, encontrándose en estado de certificación: Aprobado.
- 
- d) Que, el 28 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 140-2022-MPC/GAF solicitó a Gerencia Municipal la Modificación del PAC para incluir el presente procedimiento de selección, misma que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/MPCTZA el 28 de abril de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 955-2022-GM/MPCTZA de 28 de abril de 2022 para continuar con el trámite correspondiente.
- 
- e) Que, el 05 de mayo de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el Informe N° 147-2022-MPC/GAF conteniendo el Informe N° 540-2022/MPC/JL de 05 de mayo de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien comunica que ha realizado las acciones requeridas. (folio 79 al 88). Por lo que, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, en cumplimiento al numeral 42.3 del Artículo 42° de Reglamento de la Ley N° 30225, y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Municipal se encuentra facultado bajo el inciso b) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de expediente de contratación, y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (Ia) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728, por el valor referencial de S/ 461 314.27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles), bajo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal derive el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y Red de Distribución; en el (Ia) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” Con Código Único de Inversión 2534728 la cual consta de un archivador (89) folios, a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento en el marco de la normativa vigente legal aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información. Bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.03
lrqr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL